

Obtención electrónica del certificado de operaciones realizadas con personas o entidades correspondientes al Modelo 347 "Declaración informativa anual de operaciones con terceras personas"

Organismo Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Código GVA 16730

Código SIA 211770

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Este trámite tiene por objeto acreditar por parte de los organismos dependientes de la Generalitat no acogidos al SII (Sistema Inmediato de Información del IVA de la AEAT) las operaciones realizadas con las personas o entidades referidas en el apartado "¿quién puede solicitarlo?" que, en su conjunto y por cada uno de los terceros, haya superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente, incluidas en la declaración anual del modelo 347 presentada ante la AEAT.

Mediante este trámite se obtiene, en soporte electrónico, el certificado de las operaciones realizadas por terceros con los organismos autónomos dependientes de la Generalitat no acogidos al SII, incluidas en la declaración anual de operaciones con terceras personas del modelo 347.

Interesados

Los terceros (personas físicas y entidades) que hayan mantenido operaciones con aquellos organismos autónomos dependientes de la Generalitat que presentan el modelo tributario 347.

Observaciones

En caso de imposibilidad de obtener el certificado, y debidamente acreditada la causa de su no obtención, los solicitantes podrán comunicar la incidencia a través de:

- Formulario de consulta sobre Dudas del Trámite, al que se puede acceder a través del enlace que figura en el apartado final "Dudas sobre la tramitación telemática"
- La cuenta de correo electrónico certificadosrenta@gva.es.

La consulta sólo podrá ser atendida si el solicitante facilita los siguientes datos:

- a) Identificación completa: nombre completo y NIF.
- b) Entidad pagadora de los rendimientos (Generalitat Valenciana, Organismo Autónomo).

Normativa general

- [Normativa] Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18/12/2003). (<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/12/17/58>)
- [Normativa] Decreto 57/2013 de 3 de mayo, expedición electrónica IRPF (DOCV nº 7018, de 07/05/2013). (https://dogv.gva.es/datos/2013/05/07/pdf/2013_4597.pdf)

- [Normativa] Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (BOE» núm 213, de 05/09/2007.) (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/07/27/1065>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Los certificados electrónicos se pondrán a disposición del contribuyente con anterioridad a la apertura del plazo de declaración de esta declaración informativa y permanecerán disponibles durante el plazo de validez tributaria de los datos.

Formularios y documentación

No se requiere, ya que el trámite se realiza exclusivamente de forma telemática.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=GRED_OTE&version=1&idioma=es&idProcGuc=16730&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Órganos tramitación

- Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública
C/ PALAU, 14
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://hisenda.gva.es/es/inicio>

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- certificadosrenta@gva.es (ES IMPRESCINDIBLE que indique nombre completo, NIF y entidad pagadora (Generalitat Valenciana, Organismo Autónomo))

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)